

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No 03

**INTERVENTORÍA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LOS
SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA**

DICIEMBRE 2013

1. ANTECEDENTES

El 18 de julio de 2011 el *Congreso de la República* expidió el **Acto legislativo No 05** por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los **artículos 360 y 361** de la *Constitución Política* y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

En el **artículo 2** del **Acto legislativo No 05** se establece que el texto del **artículo 361** se modifica así: “Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población”

Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del *Sistema General de Regalías*, créanse los **Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación**; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización

Con el fin de ajustar el régimen de regalías al nuevo marco constitucional, el *Congreso de la República*, a iniciativa del gobierno, expidió la **Ley 1530** del 17 de mayo de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y que tiene por objeto conforme con lo dispuesto por el **artículo 360** de la *Constitución Política* “determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el *Sistema General de Regalías*”.

El 01 de agosto de 2012 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías fijó bajo el **Acuerdo 009** “Los lineamientos para la formulación, presentación, verificación, viabilización, priorización y aprobación de los programas y proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación a ser financiados con recursos del *Sistema General de Regalías*”.

En este marco, y adoptando los criterios establecidos por el **artículo 3** del **Acuerdo 009**, la *Universidad Tecnológica de Pereira*, la *Corporación Universidad Libre Seccional Pereira* y la *Corporación Incubadora de Empresas de Base*

*Tecnológica del Eje Cafetero – INCUBAR, formularon el programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda.**”*

Siguiendo los lineamientos definidos por el **artículo 4** del **Acuerdo 009**, el programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda**”, fue inscrito en el banco de proyectos de las Secretarías de Planeación del departamento de Risaralda y el municipio de Pereira.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 25** de la **Ley 1530** que define que “Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, acompañados de los respectivos estudios y soportes previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el **artículo 23** y la armonización con los planes de desarrollo territoriales”. La Secretaría de Planeación de Risaralda remitió el programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda.**” a Colciencias, quien en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumpliendo las funciones designadas por los **artículos 10 y 26** de la **Ley 1530**, adelantó el proceso de verificación de requisitos del programa tal como lo establece el **artículo 12** del **Decreto 1949 de 2012**, y lo sometió a evaluación por parte de un panel de expertos que lo recomendó como viable.

Dado que el **artículo 6** de la **Ley 1530** fija que “Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y designar un ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”; la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, sobre la base de la recomendación del panel de expertos, presentó el programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda**” en la sesión del 20 de diciembre de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El *Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación*, expidió el **Acuerdo 001 de 2012**, en cuyo **artículo 18** **Viabilizó, ordenó el registro y aprobó** la financiación del programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda**” con cargo a la cuota indicativa de recursos del Fondo de CTel del departamento de Risaralda, asignándole recursos por un monto de \$ **15.650.682.593** afectados al presupuesto del bienio 2013 – 2014.

El **artículo 28** de la **Ley 1530 de 2012** define que “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al *Sistema General de Regalías* serán ejecutados por quien designe el respectivo *Órgano Colegiado de Administración y Decisión*, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable, y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el *Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*.”

En este contexto en el **artículo 18** del **Acuerdo 001 de 2012**, el *OCAD del Fondo de CTel* designó como entidad ejecutora del programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda**” a la *Universidad Tecnológica de Pereira*.

A instancias del **artículo 27 del Acuerdo 001** el *OCAD del Fondo de CTel* que definió que la aprobación impartida por el *Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación* a aquellos proyectos que afecten el presupuesto bienal 2013 – 2014, se encuentran condicionados a la obtención de la autorización para comprometer vigencias futuras por parte del *Ministerio de Hacienda y Crédito Público* y en caso de que dicha autorización no se obtenga en la presente vigencia, la aprobación de dichos proyectos deberá ser ratificada por el *OCAD* con sujeción a las disposiciones legales; se expidió el **Acuerdo 002 del 21 de enero de 2013** “Por el cual ratifica la financiación otorgada en algunos proyectos, se modifica el monto de la financiación asignada a un proyecto y se modifican los presupuestos a afectar que financian a otros proyectos”, y en cuyo **artículo 1** se ratifica la aprobación del programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda**”.

En cumplimiento del **artículo 16** del **Decreto 1949 de 2012** que establece que “Cuando el Órgano Colegiado de Administración y Decisión determine que un proyecto es viable, la respectiva Secretaría Técnica procederá a registrarlo en el banco de proyectos”, *Colciencias* registró el programa “**Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda**” en el banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación, asignándosele el código DANE **6600**.

El **artículo 79** de la **Ley 1530** establece que “Corresponderá al *Ministerio de Hacienda y Crédito Público* o a quien este delegue, asignar los recursos en los términos del artículo 8° de la presente ley de conformidad con la designación del ejecutor adelantada por los *Órganos Colegiados de Administración y Decisión*. De igual forma ordenará la distribución de las asignaciones a los Fondos de Desarrollo Regional, Compensación Regional, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Ahorro y Estabilización y al ahorro pensional”.

El 02 de abril de 2013, la *Comisión Rectora del Sistema General de Regalías* expidió el **Acuerdo 0014** “Por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de de la Ley 1606 de 2011, se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones”.

El **artículo 3** del **Acuerdo 0014** de 2013 fija dentro de los requisitos de ejecución para los proyectos con cargo al *Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación*, la presentación por parte de los ejecutores designados, del acto administrativo de incorporación al presupuesto de la entidad de los recursos de los proyectos aprobados con cargo al *Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación*.

En la sesión del 12 de julio de 2013 el *Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira* aprobó mediante **Acuerdo No 12** y posteriormente mediante la **Resolución No 2203 del 01 de octubre de 2013**, se incorporaron \$ **15.650.682.593** al presupuesto de la *Universidad Tecnológica de Pereira*.

Asimismo, el párrafo primero del **artículo 28** de la **Ley 1530** de 2012 señala: “Los *Órganos Colegiados de Administración y Decisión*, decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión”.

Por otra parte, el **artículo 83** de la **Ley 1474 de 2011** dispone que las entidades públicas que celebren contratos están obligadas a vigilar permanentemente la

correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor, o de interventor, según corresponda. La citada norma distingue ambas figuras de la siguiente manera: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Debido a que la contratación de la interventoría es connatural a la ejecución de los proyectos de inversión, es de la mayor importancia señalar que es perfectamente viable, desde el punto de vista jurídico, que los gastos propios a la contratación de la interventoría en la ejecución de los proyectos de inversión también se encuentren incorporados en los costos de los mismos, cuando estos son formulados y presentados ante los OCAD.

Finalmente, debe anotarse que el **artículo 71** del **Decreto 1949** de 2012 señala en su numeral m), que el interventor de los proyectos de inversión debe registrarse en la plataforma integrada del *Sistema General de Regalías*.

2. EL PROGRAMA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

En el Anexo No. 1 de la presente Licitación Pública se incluyen el alcance y definición técnica y las especificaciones técnicas del programa *“Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda”*.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.1 OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira bajo el Estatuto de Contratación y soportado en la autonomía universitaria establecida en la Ley 30 de 1992; está interesada en recibir ofertas para contratar la INTERVENTORIA del Programa denominado DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LOS SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, (en adelante el Programa)

3.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos objeto de la presente Licitación Pública comprende lo siguiente:

1. Realizar la interventoría de todos los proyectos y actividades derivadas de los objetivos que hacen parte del Programa.
2. Supervisar que los proyectos y actividades se ejecuten de acuerdo a la metodología indicada en el Estudio de Factibilidad del Programa y la propuesta consignada en la Metodología General Ajustada.
3. Elaborar y remitir los formatos para la presentación de informes técnicos y financieros en un plazo no mayor a 30 días calendario una vez suscrito el contrato de interventoría.
4. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros de los proyectos y/o actividades del programa.
5. Realizar el seguimiento mediante el registro y control detallado al alcance de los objetivos, resultados, metas e impactos del Programa, alertando oportunamente a la UTP cuando a juicio del Interventor se presenten desviaciones de los plazos, procedimientos y especificaciones estipuladas y que puedan tener

efecto en la calidad u oportunidad de entrega de los productos derivados de los proyectos y/o actividades.

6. Solicitar al contratista¹ y/o grupo de investigación, la toma de las medidas remediales y preventivas necesarias, con el fin de corregir las desviaciones detectadas y prevenir su ocurrencia en el futuro.

7. Elaborar y diligenciar las actas de todas las actuaciones de Interventoría.

8. Estudiar, aprobar y/o rechazar las solicitudes de cambios que se consideren convenientes o necesarios en las metodologías de los proyectos y/o actividades del programa. En cualquier caso la respuesta deberá enviarse en un período no mayor a diez (10) días hábiles después de radicada la solicitud.

9. Estudiar, aprobar y/o rechazar las solicitudes de traslados entre rubros al interior de los proyectos y/o actividades, o entre los objetivos del programa. En cualquier caso la respuesta deberá enviarse en un período no mayor a diez (10) días hábiles después de radicada la solicitud.

10. Verificar el estado de los equipos y software que se adquieran con cargo a los recursos del Fondo de CTel del SGR que financian el programa.

11. Verificar que los contratistas y/o grupos de investigación, empleen personal capacitado para la ejecución de los trabajos, y solicitar el cambio del personal que, a su juicio o a juicio de la UTP, sea descuidado, incompetente o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Programa.

12. Vigilar que los contratistas y la UTP cumplan con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución de los proyectos y/o actividades.

13. Exigir a los contratistas y/o grupos de investigación el suministro de la información que considere necesaria para el desarrollo de su labor.

14. Verificar que los contratistas manejen el total de las sumas entregadas de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato.

15. Realizar las mediciones al cumplimiento de los objetivos, establecer los avances, valorar los informes técnicos de avance y conciliar con los contratistas las cantidades y valores que serán aceptados para efectos de pago.

¹ Se entenderá por contratista a las entidades que tienen bajo su responsabilidad el desarrollo de actividades derivadas del programa.

16. Aprobar o rechazar las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista para ser pagadas por la UTP.
17. Verificar que los equipos y componentes adquiridos con cargo a los recursos del Fondo de CTel del SGR estén debidamente inventariados y almacenados en sus respectivos sitios en forma segura y adecuada.
18. Exigir que las proyectos y/ actividades sean ejecutadas cumpliendo con todas las normas sobre salud ocupacional establecidas en la ley y en las normas aplicables.
19. Estudiar y dar su concepto a la UTP en caso de situaciones imprevistas, casos de emergencia y circunstancias sustancialmente diferentes a las previstas en el Programa.
20. Informar a la UTP, sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presenten los contratistas y/o grupos de investigación a través del Comité Asesor Técnico Científico del programa, por considerarlos necesarios y convenientes y verificar su implementación en caso de que sean aprobados.
21. Asesorar a la UTP, cuando esta entidad lo requiera, en el manejo de las diferentes reclamaciones técnicas y/o económicas que se susciten durante la ejecución del Programa.
22. Proporcionar todos los recursos y servicios necesarios para atender las labores de Interventoría del Programa.
23. Preparar los documentos necesarios para liquidar los contratos, proyectos y/o actividades a las cuales les fue realizada la Interventoría, entre los que se destacan: certificados de recepción y aceptación final de los trabajos, informes financieros, relación de documentos entregados, etc.
24. Velar porque los permisos, licencias y autorizaciones de cualquier tipo requeridos para el Programa, sean obtenidos a tiempo, correctamente y que estén vigentes en el momento de su ejecución.
25. Velar porque las garantías y seguros de cualquier tipo que sean requeridos según las prácticas usuales, así como las garantías contractuales, sean obtenidas a tiempo y correctamente y estén vigentes en todo momento.

26. Efectuar el seguimiento permanente del desarrollo del Programa, en los términos y condiciones del presente contrato y de conformidad con el cronograma y el presupuesto aprobados para tal fin.

27. Presentar a la UTP informes semestrales y los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del Programa, el cumplimiento de los presupuestos adoptados y el cumplimiento del contrato.

28. Presentar a la UTP las observaciones y recomendaciones técnicas que considere pertinentes para procurar el cabal desarrollo del Programa.

29. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento de los contratos, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo.

30. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del presente contrato y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.

31. Velar porque los contratistas y/o grupos de investigación suministren oportunamente la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación del DNP y las demás instancias de control que lo requieran. En resumen, el Interventor deberá realizar las actividades de seguimiento y control que sean necesarias para llevar a cabo la completa y correcta ejecución del Programa.

3.3 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El valor del contrato que se derive de la presente Licitación Pública se atenderá con los recursos asignados dentro del presupuesto del programa *Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda* aprobado con recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías con cargo a la cuota indicativa del departamento de Risaralda correspondiente al bienio 2013-2014. Dicho valor estará determinado por la oferta económica del oferente que se seleccione.

El presupuesto destinado para la ejecución del contrato que se suscriba es de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL

TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$880.227.317), durante la vigencia del programa ².

3.4 MODALIDAD Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se formula exclusivamente por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, a través de la publicación de la misma en la página Web www.utp.edu.co y en un periódico de circulación nacional.

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá modificar el presente Pliego de Condiciones hasta antes de la fecha del vencimiento del plazo para presentar ofertas, mediante adenda que se publicará en la página Web www.utp.edu.co.

El trámite de la licitación pública se efectuará mediante las etapas que se enunciarán más adelante, cuyas fechas y horas de finalización son las que se indican en el siguiente numeral.

No obstante, se debe tener en cuenta que la Universidad Tecnológica de Pereira podrá modificar mediante adenda las fechas que se indican.

En cualquier caso solo se entenderá modificado lo expresamente consignado en la adenda, lo demás se mantendrá igual.

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá aplazar, suspender o cancelar la presente licitación pública en cualquier momento cuando lo considere conveniente sin que tal hecho pueda ser utilizado por los oferentes o interesados para pretender cualquier tipo de indemnización.

3.5 FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la UTP: www.utp.edu.co: **20 de diciembre de 2013.**
2. Formulación de observaciones y comentarios al Pliego de condiciones por medio de comunicación remitida al correo electrónico ubioteve@utp.edu.co o por medio de comunicación escrita dirigida a Luís Enrique Arango Jiménez, Representante Legal, Universidad Tecnológica de Pereira hasta las **3:00 p.m del 10 de enero de 2014.**

² El programa *Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicada a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda*, tendrá una duración de 60 meses.

3. Publicación de las respuestas a las observaciones y comentarios al pliego de condiciones. Hasta el **17 de enero de 2014**.

4. Entrega de ofertas en la oficina de la Secretaría General situada en el Bloque Administrativo Oficina A-301, Universidad Tecnológica de Pereira, Campus La Julita, Pereira, Risaralda, Colombia. Hasta las **3:00 p.m. del 31 de enero de 2014**.

5 Publicación del informe de la evaluación de las ofertas: **04 de febrero de 2014**.

6. Recibo de observaciones al informe de evaluación. Hasta el **07 de febrero de 2014**.

7. Respuestas a las observaciones al informe de evaluación jurídica y técnica. Hasta el **10 de febrero de 2014**.

9. Adjudicación del contrato de interventoría: **11 de febrero de 2014**.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La UTP no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Este proceso de selección y la contratación a que haya lugar se rigen por el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009).

3.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

4. CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

4.1 PARTICIPANTES

Podrán presentar oferta las universidades públicas o privadas acreditadas, en forma individual o conjunta bajo la forma de consorcio o unión temporal. Si la oferta se presenta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, con la sola presentación de la oferta, los participantes reconocen y aceptan la existencia de obligaciones solidarias e indivisibles en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y perfeccionamiento del contrato, su cumplimiento, la constitución de garantías y en general todas las responsabilidades y obligaciones que surjan en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual. En este caso, deben informar, de acuerdo con las condiciones previstas en éste Pliego de Condiciones,

en su respectiva oferta, si se constituirán como Oferentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

Para la acreditación de la aptitud legal de los Oferentes para presentarse a esta Licitación Pública, se adjuntarán los documentos que se relacionan para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Oferente.

4.1.1. OFERENTES

4.1.1.1. UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ACREDITADAS

Para participar como Oferentes o como integrantes de un Oferente Plural, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán estar legalmente constituidas bajo la Ley 30 de 1992, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional o por el organismo competente.

b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta o acuerdo en la que conste la decisión del órgano competente correspondiente, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de ser convocado para el efecto. Este requisito será subsanable, pero la reunión en la cual se hayan otorgado tales facultades debe haber sido en fecha anterior a la fecha prevista para entregar ofertas en la presente licitación pública, de lo contrario la oferta será rechazada.

4.1.2. OFERENTES PLURALES

Se entenderá presentada una oferta por un Oferente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas JURIDICAS, presenten una sola oferta, bajo la forma de Consorcio o de Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Oferente, para todos los efectos dentro de la presente Licitación Pública, al grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas o naturales, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir individualmente con los requisitos exigidos según se trate de personas jurídicas nacionales, acudiendo al numeral 4.1.1.1 de estos términos. Adicionalmente, la presentación de ofertas por parte de Oferentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.1.2.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- **Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

La integración y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal o el Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito de la UTP.

b) Acreditar, mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder, el nombramiento de un representante legal único de todas las personas jurídicas o naturales asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, la constitución de garantías y seguros, la celebración de operaciones financieras relacionadas con la oferta y el contrato; la atención de solicitudes de información, aclaraciones o convalidación de requisitos subsanables; la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, y, en general, para representar judicial y extrajudicialmente a los integrantes en toda actuación o diligencia inherente a la presente Licitación Pública y al contrato.

4.2 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y A LAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN RECURSOS DE NATURALEZA PARAFISCAL

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado en lo pertinente por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas pertinentes según sea el caso.

4.3 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrá presentar oferta en desarrollo de esta licitación ninguna universidad o su representante legal, que a la fecha de cierre del mismo se encuentre incurso en una cualquiera de las circunstancias de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, para contratar con el Estado. Los oferentes deberán declarar la no existencia de situaciones de inhabilidad o incompatibilidad utilizando para el efecto el Formato No. 1 de éste pliego de condiciones.

4.4 ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones contenido en el presente documento constituye un todo, y en consecuencia, en caso necesario, las distintas disposiciones que los integran se interpretarán una por otras dándosele a cada una el sentido que mejor convenga a la intención y objetivo del proceso de selección que por este documento se regula. Salvo en el caso de definiciones contenidas en la ley, las

palabras y expresiones que se usan a lo largo de este documento se entenderán en su sentido natural y obvio.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando durante el desarrollo de esta licitación el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la UTP o cuando por cualquier razón la UTP no ofrezca durante ese día atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Los días sábado no se considerarán días hábiles.

Si quienes estuvieren interesados en el proceso de licitación consideran que en dicho documento existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones allí consignadas, deberán solicitar la aclaración pertinente mediante escrito dirigido a la UTP el cual deberá ser recibido por ésta a más tardar en la fecha establecida para el efecto en el numeral 3.5 de éste pliego de condiciones. Copia de estas respuestas se pondrá a disposición de los interesados en la página Web de la UTP.

4.5. CANCELACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Cuando después de la iniciación del presente proceso licitatorio aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UTP o el Gobierno Nacional, que impidan la continuidad del proceso y en todo caso antes de que se notifique el orden de elegibilidad de las ofertas, la UTP podrá cancelar el presente proceso de selección de oferentes, sin que haya lugar a indemnización alguna por los costos en que hubieren incurrido los oferentes en la preparación de sus ofertas o por cualquier otro concepto.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS

5. 1 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

En relación con el contenido y la preparación de las ofertas cada oferente deberá prestar especial atención a lo siguiente:

- Las ofertas que se presenten en desarrollo de esta licitación tienen el alcance y los efectos previstos en el artículo 860 del Código de Comercio.

Por lo tanto el contenido de dichas oferta obliga irrevocablemente a la(s) entidad(es) oferente(s) en caso de ser ésta escogida por la entidad contratante.

- El oferente es responsable de examinar la totalidad del Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a ellos. Cualquier omisión en proporcionar la información requerida en forma debida es de su propio riesgo. La UTP se reserva el derecho de verificar la información y la documentación presentada por los Oferentes. La no presentación de la información solicitada, su presentación en forma incompleta, confusa, inconsistente o la imposibilidad de verificar su veracidad podría conducir al rechazo de la respectiva oferta.
- En caso de discrepancias entre las copias y el texto original de uno cualquiera de los documentos que conforman la oferta el texto original prevalecerá sobre las copias; y en el caso de cifras, en caso de discrepancia entre las letras y los números aquéllas prevalecerán sobre éstos.
- El original y las copias de las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas.
- El original y las copias de las ofertas deberán presentarse debidamente firmadas, tanto la carta remisoría como los formatos que así lo indiquen, por el Oferente.

5. 2 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de participar en este proceso licitatorio, los oferentes interesados deberán presentar una oferta técnica y una oferta económica, las cuales deberán incluir respectivamente todos los aspectos que de conformidad con éste Pliego de Condiciones serán objeto de evaluación.

Si el oferente tiene información que por su naturaleza sea ajena al contenido de la oferta indicada, pero que a su juicio considere relevante para el entendimiento y correcta evaluación de la oferta podrá presentarla como anexos a la oferta técnica.

La oferta técnica deberá presentarse en original y copia.

La oferta técnica y la oferta económica deberá, cada una de ellas, ser colocada dentro de un sobre cerrado y marcado claramente así: “Sobre1: Oferta Técnica” y, “Sobre 2: Oferta Económica” y ambos sobres deberán ser colocados dentro de un

sobre mayor. Todos los sobres deberán estar, cerrados y marcados y deberán llevar la siguiente leyenda:

OFERTA PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LOS SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y NO ABRIR ANTES DE (fecha y hora de entrega de ofertas), e identificar si se trata del original o copia.

Los sobres con las ofertas deben estar dirigidos a la UTP a la dirección que se indica más adelante.

Si el sobre que contiene los sobres con la oferta técnica y económica no fuese cerrado y marcado siguiendo las instrucciones de este numeral, la UTP no asumirá responsabilidad alguna.

5.3 CONTENIDO DEL SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica no deberá contener ninguna información relativa a términos económicos o remuneraciones y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Formato 1: Carta de Presentación que debe ser elaborada de acuerdo con el modelo que se adjunta.
- b) Formato 2: Información general sobre el oferente y si es del caso, sobre cada una de las universidades que conforman el consorcio o unión temporal, así como una breve descripción de la organización interna de aquella o cada una de ellas.
- c) Certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por el Ministerio de Educación Nacional u organismo competente, acompañado de la resolución de acreditación.

En el caso de consorcios o uniones temporales deberá presentarse el certificado correspondiente a cada una de las entidades que lo (la) conforman. Tales documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre completo o razón social de la universidad; b) Domicilio social o sede de sus operaciones; c) Fecha de constitución o de iniciación de actividades; d) Objeto social (resumen de sus operaciones y actividades); e) Nombres completos de las personas que ejercen la representación legal de la entidad y los cargos que ocupan.

e) Estados financieros de los años 2011 y 2012 (balance, estado de pérdidas y ganancias, estado de flujo de efectivo), debidamente dictaminados, según corresponda, de conformidad con la naturaleza jurídica del oferente.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 38 de la Ley 222 de 2005 son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría.

f) Formato 3: Experiencia demostrada superior a diez (10) años de experiencia en investigación en el campo de la biotecnología

g) Formato 4: Grupos de investigación en el área de biotecnología reconocidos por Colciencias

h) Copia de la hoja de vida de los grupos de investigación en el área de biotecnología (GrupLAC)

h) Copia de los registros calificados vigentes de los programas de formación posgradual en ciencias biológicas y/o biotecnología que oferta.

i) Formato 5: Publicaciones en biotecnología y/o ciencias biológicas

i) Copia digital de los artículos en biotecnología y/o ciencias biológicas publicados en los últimos cinco años en revistas de factor de impacto mayor a 1.0

k) Copia de las resoluciones de patente otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o institución semejante.

l) Copia de las licencias suscritas y/o contratos de transferencia directa de productos de origen biotecnológico y/o sus derivados.

m) Formato 6: Experiencia certificada en la realización de interventorías

n) Certificado de experiencia en dirección de grupos de investigación del director del proyecto propuesto, expedida por la entidad a la cual pertenece el grupo.

o) Hojas de vida del equipo mínimo de trabajo (cvLAC)

p) Garantía de seriedad de la oferta, la cual consistirá en una póliza de seguros o garantía bancaria a favor de la UTP, formato de entidades oficiales expedida por una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera, por una suma equivalente mínimo al 10% de la disponibilidad de recursos señalada en el numeral 3.3 de éste Pliego de Condiciones. La Garantía de Seriedad debe

mantenerse vigente por 90 días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad deberá estar acompañada de la correspondiente constancia de pago de la prima a la compañía que la expidió.

q) Constancia de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social. Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas complementarias.

r) Formato 7: Equipo mínimo de trabajo.

k) Formato 8: Experiencia del personal.

l) Formato 9: Cartas de compromiso.

5.4 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA

El sobre No. 2 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Formato 10: La oferta económica que deberá contener la indicación en pesos del valor de la totalidad de los trabajos necesarios para desarrollar el objeto y alcance de la presente Licitación Pública incluyendo todos los costos fijos y variables por concepto de personal, soporte tecnológico, gastos de viaje, impuestos, etc. El valor total de la oferta económica no podrá ser superior a la disponibilidad de recursos señalada en el numeral 3.3 de éste pliego de condiciones.

El monto que se indique como valor de la oferta económica será el único monto que se reconocerá por concepto de la totalidad de los trabajos y por consiguiente debe incluir todos los costos fijos y variables tales como, honorarios, costos del personal, gastos generales, los impuestos los gastos de viaje, gastos de viáticos, alojamiento, utilidades, y/o cualquier otro costo e impuesto a que haya lugar, y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de reconocimiento por éstos, ni por ningún concepto adicional relacionado con los servicios prestados para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del proyecto.

El valor de la oferta económica no se reajustará por ningún motivo.

5.5 PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán hacer llegar sus ofertas antes de las 3:00 pm de la fecha señalada para el efecto en el numeral 3.5, según el reloj de la oficina de la Secretaría General de la UTP en la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP.

Atención: Dr. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Representante Legal Campus La Julita, Universidad Tecnológica de Pereira, Bloque Administrativo, Oficina A- 301, Secretaría General, Pereira (Risaralda).

Toda oferta que se reciba después del plazo fijado en éste Pliego de Condiciones no será considerada y se devolverá sin abrir al correspondiente remitente.

Una vez cumplida la fecha y hora límite para recibo de ofertas, la UTP elaborará un acta que será suscrita por los participantes que a esa hora se encuentren presentes en sus oficinas. El acta relacionará las ofertas, los sobres recibidos y el número de folios de la oferta.

5.6 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben permanecer válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las mismas, circunstancia que se deberá hacer constar en la carta de presentación de la oferta.

5.7 COSTOS, GASTOS E IMPUESTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Todos los costos, gastos e impuestos que impliquen la preparación de la oferta incluyendo en ellos el costo de los seguros o garantías que de conformidad con éstos deban hacer parte de aquélla serán de cargo exclusivo del Oferente cuando actúe a título individual o a nombre de las entidades que conforman el consorcio o unión temporal cuando en la oferta se haga uso de estas modalidades. Los costos de legalización del contrato, incluyendo los impuestos a que haya lugar, estarán a cargo de quien lo celebre en calidad de contratista. Por lo tanto no habrá lugar a reembolsos de ninguna naturaleza en relación con los costos que se causen en la etapa precontractual, ni para quienes resulten seleccionados ni para quienes no lo sean.

6. REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

6.1 REQUISITOS SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar que es una universidad acreditada con un mínimo de diez (10) años de experiencia en investigación en el campo de la biotecnología y transferencia y/o comercialización de productos y/o sus derivados de origen biotecnológico, deberá contar con grupos de investigación en el área de biotecnología reconocidos por Colciencias, programas de postgrado en ciencias biológicas, ciencias agronómicas y/o biotecnología, así como acreditar en los últimos cinco años publicaciones en biotecnología y/ ciencias biológicas en revistas con factor de impacto mayor a 1.0, patentes de invención en ciencias biológicas y químicas concedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o institución semejante, y experiencia certificada en la realización de interventorías.

El oferente deberá adjuntar la documentación que demuestre la ejecución de los proyectos realizados en forma de contratos y/o resoluciones de organismos nacionales y/o internacionales y/o documentos que demuestren los resultados obtenidos en los mismos y que contengan: Nombre del contratante con dirección, teléfono, fax y correo electrónico, objeto del proyecto, características del proyecto, fecha de iniciación y fecha de terminación y nombre del ejecutor del proyecto

Si la experiencia que se acredita fue a través de la participación del oferente en un consorcio o unión temporal, se deberá indicar:

- Tipo de asociación
- Nombre de las entidades que conformaron la asociación
- Dentro del contrato indicar el valor que le correspondió ejecutar a la entidad que presenta la experiencia para esta Licitación Pública
- Actividades que ejecutó dentro del contrato la entidad que presenta la experiencia para esta Licitación Pública.

La UTP como responsable de la revisión técnica de las ofertas tendrá derecho a verificar la información. La información suministrada para la evaluación que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta.

6.2 REQUISITOS DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El Oferente es libre de establecer el número de personas que requerirá para la ejecución del contrato de acuerdo con la organización prevista para la ejecución del contrato objeto de interventoría; no obstante, deberá contar con un equipo interdisciplinario de profesionales en derecho, ciencias económicas y afines, así como un mínimo equipo de trabajo técnico conformado por los profesionales que se indican en este numeral, los cuales deberán tener como mínimo la formación y la experiencia que se indica en el siguiente cuadro:

Responsabilidad	Formación	Requisitos de experiencia profesional ³	Requisitos de experiencia específica
Director de proyecto	Ph.D en Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud y afines	7 años	Experiencia demostrada no inferior a 7 años en la ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la biotecnología aplicada a los sectores de la salud y la agroindustria, publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0 y experiencia mínima de 5 años en la dirección de grupos de investigación

³ Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido desde el grado de un profesional, ratificado o demostrado mediante la presentación de la copia de su matrícula profesional y en la cual ha debido manejar conocimientos, experiencias y/o funciones relacionadas con labores o actividades de la profesión

Experto en biotecnología aplicada al sector salud	Ph.D en Ciencias Biológicas y afines	4 años	Experiencia demostrada no inferior a 4 años en la ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la biotecnología aplicada al sector salud y publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0
Experto en biotecnología aplicada al sector de la agroindustria	Ph.D en Ciencias Biológicas y afines	4 años	Experiencia demostrada no inferior a 4 años en la ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la biotecnología aplicada al sector de la agroindustria y publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0
Experto en gestión del conocimiento	Ph.D en Ciencias de la información y afines	4 años	Experiencia demostrada no inferior a 4 años en la ejecución de proyectos de vigilancia

			tecnológica y ejercicios aplicados de vigilancia a sectores estratégicos y publicaciones en los últimos cuatros años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0
--	--	--	---

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá mantener el equipo mínimo de trabajo indicado en su oferta durante toda la ejecución del contrato. Ninguno de ellos podrá ser sustituido sin justa causa y sin la autorización previa, expresa, y escrita de la UTP. Para que se autorice la sustitución, el candidato debe cumplir con los requisitos mínimos específicos señalados en éste pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación de la oferta se verificará que el oferente allegue debidamente diligenciados el Formato 7: Equipo mínimo de trabajo, el Formato 8: Experiencia del personal así como las cartas de compromiso según el Formato 9 para todos los profesionales indicados anteriormente con sus respectivos soportes. La inclusión de la información relativa a la identidad, la formación académica y a la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo propuesto en el Formato 7, así como su disponibilidad e intención firme e irrevocable de vincularse a la ejecución del Contrato, comporta la declaración bajo juramento de su veracidad y respaldo.

Durante el período de la evaluación, la UTP se reserva el derecho de solicitar confirmaciones y aclaraciones; de pedir títulos, matrículas o tarjetas profesionales; certificaciones de trabajos o servicios, cartas de intención o contratos laborales o de servicios, y -aún- de realizar consultas con los centros universitarios, las entidades contratantes y los mismos profesionales, para cuyo efecto los oferentes deben señalar la información de contacto e indicar su dirección física y de correo electrónico, teléfono y fax.

Cualquier inexactitud en los datos suministrados es causal de rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de la responsabilidad penal que de ello se derive.

Las certificaciones y demás documentos otorgados en países que no son parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo estipulado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

El oferente, deberá ofrecer solo una (1) persona para cada cargo o perfil del equipo mínimo; una misma persona no se podrá ofrecer para desempeñar más de uno de los cargos o perfiles. Si se ofrece a una misma persona para desempeñar más de un cargo, la UTP sólo la tendrá en cuenta para un cargo.

Por otra parte, si el oferente ofrece, para un cargo, un número mayor de personas al requerido en éste pliego de condiciones, se tendrá en cuenta únicamente uno de ellos.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica de los profesionales deben ser matrícula ó tarjeta profesional vigente, certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante (Representante Legal o persona facultada para expedirla por parte de la entidad que contrató al profesional propuesto), que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo y actividades desempeñadas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma, nombre y cargo de la persona competente
- Página web de la compañía ó correo electrónico o de quien firma.

En caso de presentar certificaciones sobre contratos efectuadas en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta se deberá indicar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el valor de la experiencia se determinará aplicando el porcentaje de participación del oferente.

En relación con los documentos soporte se deberá tener en cuenta que:

- Para las certificaciones de experiencia específica o general expedidas en otro idioma, deberá anexarse la traducción simple al castellano.
- La experiencia de los profesionales, según la Ley 842 de octubre 9 de 2003 es acreditada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta ó matrícula profesional, o a partir de la fecha de obtención del título profesional..
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
- Los profesionales deberán tener la tarjeta profesional vigente.
- Los estudios de postgrado se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente o actas de grado.

En caso de que una labor haya sido desarrollada durante la vinculación a un cargo determinado, deberá ser detallado el tiempo específico de vinculación de la persona al proyecto o en su lugar presentar declaración juramentada por parte del profesional y por parte del representante del oferente, en la cual se amplíe la información requerida para acreditar la experiencia.

El oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

En el evento de que el oferente ofrezca personal extranjero de conformidad con la normatividad vigente en el país deberá dar cumplimiento al Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACION TECNICA

Las ofertas serán evaluadas y calificadas objetivamente de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Calificación máxima
Experiencia Específica del oferente según los requisitos establecidos en el numeral 6.1	40
Experiencia del equipo mínimo de trabajo según los requisitos establecidos en el numeral 6.2	50
Apoyo a la industria nacional. De acuerdo con la Ley 816 de 2003, se otorgará la calificación máxima a las propuestas en las que el 100% de los profesionales del equipo mínimo de trabajo sean de nacionalidad colombiana.	10
TOTAL	100

7.1 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

La experiencia específica del oferente se calificará de acuerdo a los criterios estipulados en el numeral 6.1, en la siguiente forma:

Criterio	Calificación máxima	Anexos
Experiencia en investigación en el campo de la biotecnología	7	Formato 3
Grupos de investigación en el área de biotecnología reconocidos por Colciencias	6	Formato 4
Programas de formación posgradual en ciencias biológicas	7	

y/o biotecnología		
Publicaciones en biotecnología y/ ciencias biológicas en revistas de factor de impacto mayor a 1.0 en los últimos cinco años	5	Formato 5
Patentes de invención en ciencias biológicas y químicas concedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o institución semejante.	4	
Experiencia en transferencia y/o comercialización de productos de origen biotecnológico y/o sus derivados	5	
Experiencia certificada en la realización de interventorías.	6	Formato 6
TOTAL	40	

Experiencia en investigación en el campo de la biotecnología	Entre 10 – 15 años	Mayor a 15 años
Calificación	3	7

Grupos de investigación en el área de biotecnología reconocidos por Colciencias	Entre 3 – 5 grupos	Más de 5 grupos
Calificación	3	6

Programas de formación posgradual en ciencias biológicas y/o biotecnología	Al menos un (1) programa de maestría ciencias biológicas y/o biotecnología	Al menos un (1) programa de doctorado ciencias biológicas y/o biotecnología
Calificación	3	7

Publicaciones en biotecnología y/ ciencias biológicas en revistas de factor de impacto mayor a 1.0 en los últimos cinco años	Entre 10 – 20 publicaciones en biotecnología y/ ciencias biológicas	Más de 20 publicaciones en biotecnología y/ ciencias biológicas
Calificación	2	5

Patentes de invención en ciencias biológicas y químicas concedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o institución semejante.	Entre 3 – 5 patentes	Más de 5 patentes
Calificación	2	4

Experiencia en transferencia y/o comercialización de productos de origen biotecnológico y/o sus derivados	Entre 3 – 5 productos transferidos y/o comercializados	Más de 5 productos transferidos y/o comercializados
---	--	---

Calificación	2	5
--------------	---	---

Experiencia certificada en la realización de interventorías.	Entre 3 – 10 interventorías	Más de 10 interventorías
Calificación	3	6

7.1.1 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Equipo Mínimo de trabajo	Calificación máxima de la experiencia profesional	Calificación máxima de la experiencia específica
Director del proyecto	8	12
Experto en biotecnología aplicada al área de la salud	3	7
Experto en biotecnología aplicada al área agroindustrial	3	7
Experto en gestión del conocimiento	3	7
TOTAL	17	33

7.1.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la calificación de la experiencia del equipo mínimo de trabajo se verificará en primer lugar la formación académica de los profesionales y a quienes cumplan con los requisitos se les calificará su experiencia profesional y específica para lo cual se asignarán las siguientes calificaciones máximas.

7.1.2.1 La calificación del profesional ofrecido como Director del Proyecto se hará teniendo en cuenta las siguientes tablas:

CALIFICACION EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR DEL PROYECTO

Años de experiencia profesional	Entre 7 – 10 años	Más de 10 años
Calificación	4	8

CALIFICACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR DEL PROYECTO

Ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la biotecnología aplicada a los sectores de la salud y la agroindustria	Entre 3 – 5 proyectos	Más de 5 proyectos
Calificación	2	4

Publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0	Entre 5 – 10 publicaciones	Más de 10 publicaciones
Calificación	1	3

Experiencia mínima de 5 años en dirección de grupos de investigación	Entre 5 – 10 años	Más de 10 años
Calificación	2	5

7.1.2.2 La calificación del profesional ofrecido como experto en biotecnología aplicada al sector salud se hará teniendo en cuenta las siguientes tablas:

CALIFICACION EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO EXPERTO BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL SECTOR SALUD

Años de experiencia profesional	Entre 4 – 6 años	Más de 6 años
Calificación	2	4

CALIFICACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO EXPERTO EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL SECTOR SALUD

Ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la biotecnología aplicada al sector salud	Entre 1 – 3 proyectos	Más de 3 proyectos
Calificación	1	3

Publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0	Entre 4 – 6 publicaciones	Más de 6 publicaciones
Calificación	1	3

7.1.2.3 La calificación del profesional ofrecido como experto en biotecnología aplicada al sector de la agroindustria se hará teniendo en cuenta las siguientes tablas.

CALIFICACION EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO EXPERTO EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL SECTOR DE LA AGROINDUSTRIA

Años de experiencia profesional	Entre 4 – 6 años	Más de 6 años
Calificación	2	4

CALIFICACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO EXPERTO EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL SECTOR DE LA AGROINDUSTRIA

Ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la biotecnología aplicada al sector agroindustria	Entre 1 – 3 proyectos	Más de 3 proyectos
Calificación	1	3

Publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0	Entre 4 – 6 publicaciones	Más de 6 publicaciones
Calificación	1	3

7.1.2.4 La calificación del profesional ofrecido como experto en gestión del conocimiento se hará teniendo en cuenta las siguientes tablas

CALIFICACION EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO EXPERTO EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Años de experiencia profesional	Entre 4 – 6 años	Más de 6 años
Calificación	2	4

CALIFICACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL OFRECIDO COMO EXPERTO EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en vigilancia tecnológica y/o participación en ejercicios aplicados de vigilancia tecnológica en sectores estratégicos	Entre 1 – 3 proyectos	Más de 3 proyectos
Calificación	1	3

Publicaciones en los últimos cinco años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0	Entre 2 – 4 publicaciones	Más de 4 publicaciones
Calificación	1	3

7.2 CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se calificarán con diez puntos las ofertas que incluyan el 100% del personal que conforma el equipo mínimo de trabajo, de nacionalidad colombiana de conformidad con la Ley 816 de 2003. Se calificarán con cinco puntos las ofertas que incluyan personal extranjero.

7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazarán las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando una entidad participe directamente en más de una Oferta para el presente proceso, bien sea como Oferente Individual o como miembro de un Oferente Plural, Consorcio o Unión Temporal; en este caso se rechazarán todas las Ofertas que incurran en dicha situación.
2. Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando la UTP haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el oferente no lo corrija o no lo entregue dentro del término que se establezca en la solicitud de la UTP, o si lo entrega pero no cumple con lo solicitado.
4. Cuando la oferta sea considerada NO ADMISIBLE en la evaluación jurídica.
5. Cuando la oferta obtenga una calificación inferior a 34 en la evaluación técnica.
6. Cuando el oferente presente en la oferta económica, un valor superior a la disponibilidad de recursos indicada en éste pliego de condiciones.
7. Cuando el oferente no presente la oferta económica.
8. Cuando se evidencie que el oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la oferta, se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas legales.
9. Cuando se presente la oferta por Consorcios o Uniones Temporales conformadas por el contratista e Interventor de un mismo contrato, suscrito con la UTP, vigente y sin liquidar.
10. Cuando se encuentre inexactitud en la oferta que impida verificar objetivamente el cumplimiento de un requisito mínimo.
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica Oferente Individual o que es integrante de un Oferente Plural no corresponda al objeto de la contratación.
12. Cuando la persona jurídica que constituye un Oferente Individual o que es integrante de un Oferente plural se encuentre en causal de disolución.
13. Si la oferta no cumple con los requisitos mínimos solicitados en el numeral 6 de éste pliego de condiciones.

7.4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Sobre Cerrado

La Universidad analizará las propuestas, de acuerdo con los requisitos de participación exigidos: Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, presentación de los documentos, condiciones técnicas y oferta económica. Para la evaluación técnica, la Universidad designa un comité.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presente tachaduras, borrones, enmendaduras, o que hagan dudar del contenido de la misma.

Una vez se da apertura a la Urna, en el día y hora señalados, se realiza revisión por parte de los Comités designados y los oferentes que deseen, deben estar en la fecha, hora y lugar señalado en el Pliego de Condiciones, para la apertura de la urna. Ver cronograma.

La evaluación y comparación de las propuestas, se hará con base en la información aportada por cada uno de los oferentes, según la metodología descrita en el Pliego de Condiciones en los numerales 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.2.2, 7.1.2.3, 7.1.2.4 y 7.2

7.5 EMPATE

En caso de presentarse empate al definir el primer lugar en la calificación de la oferta, técnica éste se resolverá teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, para lo cual se abrirán los sobres de las ofertas económicas de los oferentes en primer lugar.

La oferta económica que tenga menor valor obtendrá la primera opción para suscribir el contrato.

De persistir el empate, la UTP otorgará la primera opción a través del sistema de balota. Este sistema consiste en introducir en una bolsa, un número de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una (X). Se comenzará a sacar de una en una y a quién le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) obtendrá la primera opción.

7.6 ADJUDICACIÓN PARCIAL

La UTP no adjudicará parcialmente la presente licitación.

7.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Hasta que se envíe la comunicación notificando el orden de elegibilidad la UTP podrá declarar desierto el presente proceso licitatorio cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva, cuando económicamente sea desfavorable para los intereses de la UTP o cuando ninguno de los oferentes reúna los requisitos exigidos.

La decisión correspondiente se comunicará a todos los oferentes y al público en general señalando en forma expresa las razones que la motiven. En estos casos la UTP no será responsable de los costos en que los oferentes hubieren incurrido en la preparación de sus ofertas.

8 EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

En adición a lo establecido en el numeral 3.1, 3.2 y 3.3 de éste pliego de condiciones, en el presente capítulo se determinan algunas de las condiciones del contrato a suscribirse. Para la existencia del contrato es requisito indispensable la suscripción del documento contractual por ambas partes.

8.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato deberá ser suscrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del oferente seleccionado informándole que ha sido elegido para suscribir dicho contrato. La UTP podrá en todo caso impartir instrucciones para modificar el plazo establecido para la firma del Contrato.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en el evento en que el contrato no se suscriba dentro de este plazo por causas imputables al oferente convocado se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este caso la UTP convocará al que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad. En caso de que tampoco este oferente concurra a suscribir el contrato se hará efectiva la garantía de seriedad de su oferta y se convocará a quien hubiere presentado la oferta clasificada como tercera en el orden de elegibilidad. En caso necesario así se continuará sucesivamente hasta lograr la firma del contrato con uno de los oferentes o hasta agotar la lista de elegibles.

En el evento de que la UTP solicite la actualización de la documentación que aportó en el proceso de selección, el oferente escogido estará obligado a suministrarla a esta entidad.

8.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Teniendo en cuenta que las apropiaciones de los recursos del Fondo de CTel del SGR, tienen vigencia bianual, se suscribirán contratos anuales, previa certificación favorable del supervisor o interventor del Contrato.

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El trabajo se ejecutará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la suma anual establecida en el Formato 10, y en ningún caso podrá superar la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 176.045.463). En este mismo sentido la oferta económica que haga el oferente seleccionado no podrá superar la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$880.227.317) para la vigencia total del programa.

Dicha suma será el único recurso disponible para cubrir la totalidad de los costos fijos y variables tales como, los honorarios, materiales, los costos del personal utilizado en la ejecución del Contrato, los gastos generales, los impuestos, los gastos de viaje, los gastos de viáticos, alojamiento, utilidades, impuestos al valor agregado -IVA-, renta, remesas y/o cualquier otro costo e impuesto a que haya lugar, y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de reconocimiento adicional por dichos conceptos, ni por ningún concepto adicional relacionado con los bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del proyecto.

8.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago mensual.

8.6 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros (formato entidades oficiales) o una entidad bancaria, vigiladas por la Superintendencia Financiera, cuyo beneficiario sea la UTP con los siguientes amparos:

1) Cumplimiento, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo más dos (2) años adicionales, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de éste.

2) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo más tres (3) años adicionales, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de éste.

8.7 RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La contratación a que haya lugar, se regirá por el derecho privado, por expresa disposición del parágrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 21 del Decreto 679 de 1994. En el contrato se pactará que el régimen sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés será el definido por la Constitución y las leyes para contratar con el Estado, y particularmente las dispuestas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993.

8.8 IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO

Todos los impuestos, gastos y retenciones de ley originados por la suscripción de éste contrato correrán por cuenta del contratista, todo lo cual deberá acreditarse ante la UTP.

ANEXO No 1

PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LOS SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A1. LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Este Programa se ejecutará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, específicamente en los Laboratorios de Biología Molecular y Microbiología, Laboratorio de Química y Bioquímica, y Laboratorio de Aguas ubicados en la Universidad Libre seccional Pereira, sede Belmonte; el Centro de Biología Molecular y Biotecnología, Laboratorio y Vivero de Biotecnología Vegetal, Laboratorio de Química y Productos Naturales ubicados en la Universidad Tecnológica de Pereira, sector La Julita; y la sede de INCUBAR Eje Cafetero, ubicada en el sector San Luis.

Pereira es la capital del departamento de Risaralda, cuenta con una población aproximada de 500.000 habitantes; está ubicada en la región centro-occidente del país, en el valle del río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombianos, dista 359 km de Bogotá y es el centro del denominado triángulo de oro conformado por Bogotá, Medellín y Cali.

A2. ALCANCE Y DEFINICIÓN TÉCNICA

El alcance de los trabajos objeto de la presente licitación comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para:

1. Proponer alternativas biotecnológicas a demandas en productos y servicios de los encadenamientos productivos de sectores salud y agroindustria:
 - a. Recolectar información de las necesidades de investigación, desarrollo de productos y oferta de servicios requeridos por los diferentes encadenamientos productivos de los sectores agroindustrial y de salud.
 - b. Realizar el diagnóstico de necesidades de investigación, desarrollo de productos y oferta de servicios de base biotecnológica del departamento de Risaralda.
 - c. Establecer un banco de proyectos en el área de la biotecnología en los sectores agroindustrial y de salud priorizados por el departamento de Risaralda

- d. Formular proyectos de investigación en biotecnología aplicados a los sectores de la salud y la agroindustria de acuerdo a las necesidades identificadas.
 - e. Desarrollar un sistema de información en biotecnología aplicada a los sectores de la salud y la agroindustria.
 - f. Brindar soporte y mantenimiento del sistema de información.
2. Formular y ejecutar proyectos de I+D para generar aplicaciones, productos y servicios en el área de biotecnología
- a. Desarrollar una línea de investigación en *Biofábricas para la producción de proteínas recombinantes de uso farmacológico en sistemas heterólogos*, que en su primera fase ejecutará el proyecto **Gusano de Seda *Bombyx mori* I. como biofábrica para la producción de Eritropoyetina humana** con el objetivo de obtener especímenes de gusano de seda en cuyos capullos se esté expresando la proteína eritropoyetina humana en cantidades suficientes y con las características adecuadas para convertirse en un producto con valor comercial
 - b. Desarrollar una línea de investigación en *Producción de vacunas comestibles de uso en medicina humana y animal*, que en su primera fase ejecutará el proyecto **Expresión de proteína hemaglutinina-neuraminidasa del virus de la enfermedad de newcastle en morera *Morus alba* mediada por *Agrobacterium tumefaciens*** con el objetivo de usar plantas de Morera para expresar la proteína hemaglutinina-neuraminidasa del virus de la enfermedad de Newcastle a través del uso de *Agrobacterium tumefaciens* para ser utilizada como candidata a vacuna contra la enfermedad del virus Newcastle.
 - c. Desarrollar una línea de investigación en *Bioprospección de moléculas de origen microbiano con propiedades farmacológicas* que en su primera fase ejecutará el proyecto **Preparación de un biofármaco de origen bacteriano con actividad fibrinolítica y antiinflamatoria** con el objetivo de usar uno de los subproductos de la industria sericícola a partir de un proceso fermentativo para la producción, aislamiento y caracterización de una enzima fibrinolítica y antiinflamatoria sintetizada por una bacteria llamada *Serratia marcescens* albergada en el intestino del gusano de seda.

- d. Desarrollar una línea de investigación en *Fabricación y evaluación de soportes para medicina regenerativa basados en polímeros biológicos*, que en su primera fase ejecutará proyectos para la **Fabricación y evaluación de soportes para medicina regenerativa de hueso y cartílago basados en proteínas de capullo de seda** con el objetivo de fabricar férulas tridimensionales y porosas de fibroína de seda, con nanocristales de liberación controlada de factores de diferenciación de hueso (BMP2 y VEGF).
- e. Desarrollar una línea de investigación en *Mejoramiento de la calidad del material de siembra para la competitividad de la cadena productiva de flores tropicales*, que en su primera fase ejecutará el proyecto **Caracterizar cultivares promisorios del género *Heliconia* mediante el desarrollo de marcadores microsatélites (SSR) de *Heliconia stricta*** con el objetivo de brindar herramientas moleculares para la identificación de materiales de heliconias para siembra, exportación e intercambio de materiales con fines de mejoramiento, comercialización de plantas reproducidas asexualmente, protección varietal y la potencial obtención de certificados de obtentores vegetales.
- f. Desarrollar una línea de investigación en *Mejoramiento de la calidad del material de siembra para la competitividad de la cadena productiva de mora*, que en su primera fase ejecutará los proyectos **Evaluación y caracterización de cuatro agentes fitopatógenos con alta incidencia en la producción comercial de mora** e **Identificación de marcadores SNP (Single Nucleotide Polymorphism) asociados a características de interés en genotipos de *Rubus glaucus* Benth (mora de castilla)**, con el objetivo de Evaluar y caracterizar tres agentes fitopatógenos (*Botrytis cinerea*, *Peronospora* spp, y *Oidium* spp) con alta repercusión en la producción de mora y evaluación de materiales por su respuesta favorable al ataque de *Colletotrichum* spp. en una parcela comercial, como primera medida en la selección de materiales promisorios de mora; e identificar y evaluar los marcadores SNP para selección temprana de materiales promisorios de mora de castilla (*Rubus glaucus* Benth) frente a respuestas diferenciales en características de interés agronómico.
- g. Desarrollar una línea de investigación en *Mejoramiento de la calidad del material de siembra para la competitividad de la cadena productiva del plátano*, que en su primera fase ejecutará el proyecto **Evaluación de material élite micropropagado de plátano en parcelas demostrativas como estrategia de prevención de la diseminación de problemas fitosanitarios de control legal**, con el objetivo de producir material de siembra para mejorar la competitividad de la

cadena a través de la implementación de la técnica de propagación *in vitro*.

- h. Desarrollar una línea de investigación en *Biopreparados para el control de enfermedades con alta incidencia en las cadenas productivas del plátano, el banano y la mora*, que en su primera fase ejecutará el proyecto **Biopreparados para el control de la sigatoka negra en plátano y banano**, a través de la formulación de un biofungicida a partir de extractos de plantas de zonas de reserva de la Ecorregión Cafetera Colombiana.
- i. Desarrollar una línea de investigación en *Bioprospección de fitocompuestos con actividades antioxidantes y neuroprotectora de plantas de las familias Euphorbiaceae, Moraceae y Rosaceae de la Ecorregión Cafetera*, con el objetivo de identificar compuestos polifenólicos de interés a través de evaluación de perfiles fitoquímicos, desarrollar protocolos de propagación de plantas silvestres promisorias e identificar actividades antioxidantes y neuroprotectoras de los compuestos de interés mediante la realización de ensayos a nivel celular.
- j. Desarrollar dos líneas de investigación en *Biotecnología y Seguridad Alimentaria*, ejecutando en la primera fase los proyectos **Mejoramiento de la calidad microbiológica y sanitaria del queso fresco producido en pequeña escala en 14 municipios del departamento de Risaralda**, con el objetivo de determinar la actividad de las bacterias ácido lácticas y bacteriocinas en la biopreservación del queso fresco para diseñar un programa de mejoramiento de la calidad higiénico sanitaria en 14 municipios del departamento de Risaralda, **Diseño, construcción e implementación de un sistema pasteurizador automático controlable remotamente con capacidad hasta de 20 litros**, con el objetivo de diseñar e implementar un sistema de pasteurización automático y controlable remotamente para satisfacer las necesidades del pequeño productor lechero y **Caracterización de la productividad y competitividad de los productores de queso fresco a pequeña escala en zona rural de Risaralda**, con el objetivo de caracterizar la productividad y competitividad del productor de queso fresco para la elaboración de un plan de mejoramiento en la zona rural del Municipio de Pereira.

3. Formar a nivel de maestría y doctorado en biotecnología y áreas afines profesionales que apoyen las actividades de I+D en biotecnología.
 - a. Formar 4 doctores y 16 magíster en biotecnología y áreas afines, a través del otorgamiento de becas completas.
4. Transferir conocimientos biotecnológicos para el desarrollo de soluciones innovadoras comercializables en los campos de la agroindustria y de la salud.
 - a. Elaborar y someter artículos científicos en revistas indexadas nacionales e internacionales.
 - b. Elaborar y diseñar cartillas divulgativas en el área de biotecnología aplicada a los sectores agroindustrial y de salud.
 - c. Elaborar y editar libros en el área de biotecnología aplicada a los sectores agroindustrial y de salud.
 - d. Realizar cursos, seminarios y talleres de divulgación en el área de biotecnología aplicada a los sectores agroindustrial y de salud.
 - e. Participar en eventos académicos, nacionales e internacionales, en el área de biotecnología aplicada a los sectores agroindustrial y de salud.
 - f. Diseñar un portafolio de servicios y productos para cuatro grupos de investigación en biotecnología en el departamento de Risaralda.
 - g. Definir e implementar modelos de transferencia tecnológica para las aplicaciones, productos y servicios innovadores generados.
 - h. Definir e implementar estrategias de protección de la propiedad intelectual para las aplicaciones, productos y servicios innovadores generados.
 - i. Realizar la gestión comercial de productos tecnológicos, resultados de investigación, mediante la ejecución de planes de trabajo de acuerdo a cada proyecto.
5. Promover estrategias de integración con la Universidad, la Empresa y el Estado para el fortalecimiento de la biotecnología en el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - a. Elaborar, editar y publicar el Plan Estratégico de Biotecnología de Risaralda.

- b. Promover relaciones con Universidades, el Estado y el sector productivo en el área de biotecnología.
- c. Gestionar convenios de cooperación y alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo de nuevos programas y proyectos en el área de biotecnología.

A3. DOCUMENTOS DEL PROGRAMA

Se anexa a este documento el Estudio de Factibilidad, el reporte de la Metodología General Ajustada y el documento borrador del Pliego de Condiciones de la convocatoria para la selección de los beneficiarios de las becas de formación posgradual.

FORMATO 1
CARTA PARA PRESENTACIÓN OFERTA TECNICA

Ciudad, XX

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Secretaría General

Campus La Julita, Bloque Administrativo, Oficina A301

Pereira - Colombia

Asunto: Licitación Pública No 03 INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LOS SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Por la presente manifestamos que hemos examinado el documento Pliego de Condiciones Licitación Pública No 03 correspondiente a la INTERVENTORÍA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LOS SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, y estamos de acuerdo con su contenido y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas, así como las establecidas por la Ley.

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de requeridos para efectuar los trabajos, de conformidad con la Licitación Pública No. 03 y presentamos a continuación nuestra oferta, que comprende esta oferta técnica y una oferta económica, que se presenta en sobre cerrado por separado.

Esta oferta es de carácter obligatorio para nosotros durante el período de validez de la misma que se extiende hasta el (indicar fecha de vencimiento del período de validez de la oferta).

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban Además dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente licitación y suscribir el contrato respectivo; que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

FORMATO 2
INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL _____ NIT _____
FECHA DE CONSTITUCIÓN _____ ABREVIADO _____

1. DIRECCIONES Y TELÉFONOS

DOMICILIO PRINCIPAL DE OFERENTE _____ PAIS _____
DEPARTAMENTO _____ CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ FAX _____ E-MAIL _____

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo identificado con documento de identidad No. _____ expedido en obrando como Representante Legal de de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a la Universidad Tecnológica de Pereira., con el propósito de que se puede dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 estatuto anticorrupción y demás normas legales concordantes.

Los recursos con que dispongo provienen de las siguientes fuentes:

Declaro que los recursos que tengo no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. Eximo a la Universidad Tecnológica de Pereira., de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo hubiese proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

3. AUTORIZACIÓN CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

1. Autorizo a la Universidad Tecnológica de Pereira para verificar la información suministrada Incluyendo consultas en centrales de información financiera.
2. Autorizo a la Universidad Tecnológica de Pereira para divulgar por cualquier medio la información contenida en este formato.

4. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Se anexa la siguiente información:

- ORIGINAL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL U ORGANISMO COMPETENTE.
- ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 (BALANCE, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO) DEBIDAMENTE DICTAMINADOS, DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA JURÍDICA DEL OFERENTE

EN CONSTANCIA DE HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS



Huella índice derecho

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Utilizando el formato que sigue, el oferente deberá proporcionar información sobre cada uno de los proyectos de investigación para los que la institución haya sido contratada legalmente, ya sea individualmente o como uno de los integrantes de una asociación.

Objeto del proyecto que presenta como experiencia específica:

Breve descripción de las actividades que se desarrollaron dentro del contrato:

Nombre del Contratante:

Dirección: Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año):

Fecha de terminación del contrato (día/mes/año):

Valor inicial del contrato (Indicar la moneda): Valor final del contrato (Indicar la moneda): Si el contrato se realizó en asociación, entonces informar lo siguiente: Tipo de asociación, Nombre de las instituciones que conformaron la asociación

Participación dentro del contrato que le correspondió ejecutar a la institución que presenta la experiencia para esta Licitación Pública

Actividades que ejecutó dentro del contrato la entidad que presenta la experiencia para esta licitación

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

NOTA: Los oferentes deben adjuntar a éste Formato copia del contrato o convenio cuándo los proyectos hayan sido ejecutados con recursos de financiación externa, y un certificado de ejecución de proyectos expedido por el organismo competente al interior de cada institución, cuando éstos hubiesen sido financiados con recursos propios; con el fin de que se valide la información suministrada.

La información suministrada que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

FORMATO 4

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE BIOTECNOLOGÍA RECONOCIDOS POR COLCIENCIAS

Utilizando el formato que sigue, el oferente deberá proporcionar información sobre cada uno de los grupos de investigación en el área de biotecnología adscritos a la institución

Nombre del grupo de investigación:

Código del grupo:

Año de formación:

Área de conocimiento:

Programa Nacional de C y T:

Líneas de investigación:

Director del grupo:

Institución:

Correo electrónico:

Teléfono:

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

NOTA: La información suministrada que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

FORMATO 5

PUBLICACIONES EN BIOTECNOLOGÍA Y/O CIENCIAS BIOLÓGICAS

Utilizando el formato que sigue, el oferente deberá proporcionar información sobre los artículos en biotecnología y/o ciencias biológicas publicados en los últimos cinco años en revistas de factor de impacto mayor a 1.0:

Título del Artículo:

Autores:

Área específica del producto:

Nombre de la Revista:

Volumen:

Número:

ISSN:

Fecha de la publicación:

Tipo de publicación: Artículo corto

☐

Artículo completo

☐

Institución Editora de la Revista:

Periodicidad de la Revista:

Si la Revista es Electrónica registre la dirección web donde se puede consultar:

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

NOTA: La información suministrada que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

FORMATO 6

EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍAS

Utilizando el formato que sigue, el oferente deberá proporcionar información sobre los contratos de interventoría para los que la institución haya sido contratada legalmente, ya sea individualmente o como uno de los integrantes de una asociación.

Objeto del contrato que presenta como experiencia específica:

Breve descripción de las actividades que se desarrollaron dentro del contrato:

Nombre del Contratante:

Dirección: Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año):

Fecha de terminación del contrato (día/mes/año):

Valor inicial del contrato (Indicar la moneda): Valor final del contrato (Indicar la moneda): Si el contrato se realizó en asociación, entonces informar lo siguiente: Tipo de asociación, Nombre de las instituciones que conformaron la asociación

Participación dentro del contrato que le correspondió ejecutar a la institución que presenta la experiencia para esta Licitación Pública

Actividades que ejecutó dentro del contrato la entidad que presenta la experiencia para esta licitación

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

NOTA: Los oferentes deben adjuntar a éste Formato copia del contrato o convenio con el fin de que se valide la información suministrada.

La información suministrada que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

FORMATO 7

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

RESPONSABILIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFESION	DEDICACION TOTAL (HOMRES – MES)	VINCULACION	
				DE PLANTA	POR CONTRATAR

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

FORMATO 8
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Página ____ de ____

NOMBRE -----

TARJETA PROFESIONAL N° -----

DE PLANTA DE LA INSTITUCIÓN ()

POR CONTRATAR ()

FORMACION ACADÉMICA (1)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA DE GRADO MES-AÑO	DURACIÓN ESTUDIO MESES	TÍTULO OBTENIDO

EXPERIENCIA APLICABLE

IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES (2)	NIVEL DE RESPONSABILIDAD (3)	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS (4)	DURACIÓN DE / A MES-AÑO /MES-AÑO (5)

NOTAS:

(1) Deberá relacionar los estudios de pregrado y postgrado **con título certificado**.

(2) Deberá indicar **el nombre de las instituciones contratantes que acrediten la experiencia del personal propuesto**.

(3) Se refiere al cargo desempeñado durante el contrato respectivo. Deberá relacionar **solo aquellos trabajos con los que demuestre el cumplimiento de la experiencia especificada en el numeral 6.2 del pliego de condiciones**.

(4) Deberá describir **de manera clara y concreta** los trabajos ejecutados.

(5) Deberá darse en orden descendente, comenzando por la labor que desempeña en la actualidad.

FORMATO 9
CARTA DE COMPROMISO

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
Pereira
Ref.: Carta de compromiso.

Estimados señores:

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, con tarjeta profesional número _____, manifiesto que voluntariamente presento mi hoja de vida para participar en el perfil de _____ para prestar mis servicios durante el tiempo de ejecución del contrato que eventualmente resulte de la presente licitación.

Atentamente,

Firma Interesado: (Indicar nombre completo del interesado)
c.c.: (Indicar documento de identificación del signatario)
Dirección: (Indicar dirección y ciudad)
Teléfono: (Indicar teléfono y Fax)
Correo electrónico: (Indicar correo electrónico)

FORMATO 10
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	AÑO 1 VALOR \$	AÑO 2 VALOR \$	AÑO 3 VALOR \$	AÑO 4 VALOR \$	AÑO 5 VALOR \$	TOTAL
Gastos de personal						
Gastos generales.						
Gastos administrativos						
Utilidad						
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL OFERTA POR AÑO						